

Resolución Directoral

Nº 002 -2020-GRH-ORA/ORH

HUÁNUCO, 07 ENE. 2020

VISTO:

El Expediente Nº 1192307, que contiene la Solicitud de fecha 02 de enero de presentada por el Abog. Florián Antonio Mateos Tello, mediante la cual solicita ampliación de licencia sin goce de haber;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, concordante con la Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 138-2019-GRH-ORA/ORH 22 de octubre de 2019, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2019, al Abog. Florián Antonio Mateos Tello, profesional repuesto por mandato judicial, asignado mediante Memorandum Nº 412-2019-GRH-ORA/ORH de fecha 15 de octubre de 2019, a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Finanzas del Gobierno Regional Huánuco, en cumplimiento a la Resolución Gerencial General Nº 028-2019-GRH/GGR de fecha 21 de marzo de 2019;

Que, según lo establecido en el artículo 34º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Gobierno Regional Huánuco aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2009-GRH/PR, de fecha 3 de setiembre de 2009; las licencias por motivos particulares pueden ser otorgados hasta noventa (90) días, sin goce de remuneraciones en el periodo de 12 meses, cuyo computo debe efectuarse retroactivamente a partir del último día de licencia de la licencia solicitada, compatibilizando las razones del trabajador y de las necesidades del servicio; por lo que es procedente ampliar la licencia hasta el 12 de enero de 2020;

De conformidad con los artículos 2º del Decreto Legislativo Nº 276, artículo 3º de la Ley Nº 28175 Ley Marco del Empleo Público y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Con la visación correspondiente, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 319-2019-GRH/GR y el artículo 71º inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco modificado mediante Ordenanza Regional Nº 047-2013-CR-GRH; y visación de la Oficina Regional de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR, a partir del 01 al 12 de enero de 2020, la Licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, solicitado por el **Abog. FLORIAN ANTONIO MATEOS TELLO**, profesional repuesto por mandato judicial a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional Huánuco.



200

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Notificar** la presente Resolución al Abog. Florián Mateos Tello, quien al término de la licencia a que se refiere el artículo precedente, deberá incorporarse a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Finanzas del Gobierno Regional Huánuco, cuyo Sub Gerente le asignará funciones a desarrollar.

ARTÍCULO TERCERO. - **Transcribir**, la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Finanzas, Oficina Regional de Administración, Unidad de Remuneraciones, legajo personal y órganos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Roberto Lopez Cahuasa
Mg. Roberto Lopez Cahuasa
Director de Recursos Humanos

